

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 1.055/2023

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 09 de febrero de 2023, se adoptaron los acuerdos que a continuación se detallan de aprobación inicial de modificaciones de crédito del Presupuesto del año 2023, prorrogado.

Ha transcurrido el plazo establecido para su exposición pública comprendido entre los días 22 de febrero y 15 de marzo, ambos inclusive, y no se ha presentado reclamación alguna contra los mismos; por ello, se elevan a definitivos conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 y en el 179.4, en relación con el 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, los siguientes

ACUERDOS:

Acuerdo nº 33/23

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto vigente en 2023, prorrogado del 2022, mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 25.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z H33 9209 62300 0	SALUD LABORAL. MAQUINARIA, INST. TÉCNICAS Y UTILLAJE	25.000,00 €
TOTAL		25.000,00 €

RECURSOS:		
CÓDIGOS	DENOMINACIONES	BAJAS POR ANULACIÓN
Z H33 9209 22106 0	SALUD LABORAL. PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.	25.000,00 €
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		25.000,00 €

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 38 del RD 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

Acuerdo nº 34/23

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2023, prorrogado de 2022, mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 223.950 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z E70 2317 45390 P	COOP. Y SOL. EDUC DESARR CONVENIO CÁTEDRA UCO	32.000 euros
Z E70 2314 48005 P	COOP. Y SOL. ACC HUMANIT CONVENIO ASOC. ACOGIDA ANIDA	30.200 euros
Z E70 2314 48008 P	COOP. Y SOL. EMET. FUNDACIÓN ARCO IRIS	15.000 euros
Z E70 2314 48012 P	COOP. Y SOL. CONV. ASOCIACIÓN UNO A UNO	15.000 euros
Z E70 2316 48918 P	COOP. Y SOL. CONV. FUNDACIÓN LA ARRUFZAFA	15.000 euros
Z E70 2316 48914 P	COOP. Y SOL. CONV. FAMSÍ COOP. DIRECTA MPAL SUBV CORR	10.000 euros
Z E70 2316 48912 P	COOP. Y SOL. CONVENIO FUND. TIERRA DE HOMBRES	10.000 euros
Z E70 2314 48009 P	COOP. Y SOL. CONV. APERFOSA. SUBV. CORRIENTES	11.000 euros
Z E70 2314 78005 P	COOP. Y SOL. CONV. APERFOSA. SUBVENCIÓN CAPITAL	4.000 euros
Z E70 2316 78004 P	COOP. Y SOL. COOP. SOLID. CONV. FUNDACIÓN BANGASSOU	22.500 euros
Z E70 2316 78005 P	COOP. Y SOL. COOP. SOLID. CONV. COMPASSION ESPAÑA	22.500 euros
Z E70 2314 78008 P	COOP. Y SOL. AMBESSA ETIOPIA	22.500 euros
Z E70 2314 78011 P	COOP. Y SOL. ACC. HUMANIT. SUBV. ASOC. ACCIÓN	14.250 euros

DESARROLLO SOS	
TOTAL	IMPORTE
	223.950 euros

RECURSOS:		CONCEPTO	IMPORTE
		BAJA EN LA APLICACIÓN Z E70 2317 45390 0	32.000 euros
		BAJA EN LA APLICACIÓN Z E70 2314 48005 0	30.200 euros
		BAJA EN LA APLICACIÓN Z E70 2314 48008 0	15.000 euros
		BAJA EN LA APLICACIÓN Z E70 2314 48012 0	15.000 euros
		BAJA EN LA APLICACIÓN Z E70 2316 48918 0	15.000 euros
		BAJA EN LA APLICACIÓN Z E70 2316 48914 0	10.000 euros
		BAJA EN LA APLICACIÓN Z E70 2316 48912 0	10.000 euros
		BAJA EN LA APLICACIÓN Z E70 2314 48009 0	11.000 euros
		BAJA EN LA APLICACIÓN Z E70 2314 78005 0	4.000 euros
		BAJA EN LA APLICACIÓN Z E70 2316 78004 0	22.500 euros
		BAJA EN LA APLICACIÓN Z E70 2316 78005 0	22.500 euros
		BAJA EN LA APLICACIÓN Z E70 2314 78008 0	22.500 euros
		BAJA EN LA APLICACIÓN Z E70 2314 78011 0	14.250 euros
		TOTAL	223.950 euros

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 38 del RD 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

Acuerdo nº 36/23

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2023, prorrogado, mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 490.506,78 euros, en la aplicación y proyectos de gasto que a continuación se detallan:

EMPLEOS:		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z F20 3230 62700 0	COLEGIOS. PROYECTOS COMPLEJOS (2022/2/NGCO1/323, CEIP PABLO GARCÍA BAENA)	300.648,70
Z F20 3230 62700 0	COLEGIOS. PROYECTO COMPLEJOS (2022/2/NGCO2/323, CEIP FEDERICO GARCÍA LORCA)	189.858,08
TOTAL		490.506,78

RECURSOS: (Baja en las aplicaciones presupuestarias siguientes)

Aplicación Pptaria.	Proyecto de gasto	Cuantía
Z E10 2310 62200 0	2008 2 SERVUS 313	45.013,82
Z E10 2310 62501 0	2008 2 SERVUS 313	24.757,00
Z A01 1320 62500 0	2009 2 EQUIP 222	158,92
5 A50 1330 61900 0	2014 2 TRAFI 133	909,62
7 A50 1330 61900 0	2014 2 TRAFI 133	5.769,60
Z H00 1520 78000 0	2014 2 VIMC 152	33.092,15
Z H40 9201 62600 0	2016 2 CPD 920	2.005,29
Z H28 9330 63200 0	2016 2 GESTI 933	263.239,17
Z E64 4312 63200 0	2016 2 MERCA 431	64.342,76
Z A50 1330 61900 0	2018 2 MOVIL 133	51.218,45
TOTAL		490.506,78

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 38 del RD 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones. No obstante, atendiendo a que están afectados proyectos financiados por subvenciones concedidas dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (NEXT GENERATION), tal y como queda expresado en la solicitud de la Delegación de Hacienda, aplicar el trámite del artículo 177.6 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, haciendo la presente modificación inmediatamente eje-

cutiva.

Acuerdo nº 37/23

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2023 (prorrogado de 2022) mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 92.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z B21 1510 71000 0	TRANSFERENCIA CAPITAL GMU Proyecto de Gasto 2021/2/63431/151	92.000,00 €
TOTAL		92.000,00 €

RECURSOS:		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z H00 9203 62701 0	ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPOS CENTROS Proyecto 2020/2/EDUSI/920	92.000,00 €
TOTAL		92.000,00 €

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 38 del RD 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

Acuerdo 38/23

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2023 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 40.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z H00 9200 22699 0	HACIENDA. GASTOS DIVERSOS Y SANCIONES	40.000,00 euros
TOTAL		40.000,00 euros

RECURSOS:		
	CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z H00 9311 22699 0		40.000,00 euros
TOTAL		40.000,00 euros

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 38 del RD 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

Acuerdo 39/23

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2023, prorrogado de 2022, mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 63.000 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z E80 2312 48910 P	MAYORES. ASOCIACIÓN MAYORES PLATERNA	13.000 euros
Z E80 2312 48911 P	MAYORES. ASOCIACIÓN MAYORES LEPANTO	20.000 euros
Z E80 2312 48912 P	MAYORES. ASOCIACIÓN MAYORES COLONIA DE LA PAZ	20.000 euros
Z E80 2312 48914 P	MAYORES. CONVENIO CON APERFOSA (PARACLETOS)	10.000 euros
TOTAL		63.000 euros

RECURSOS:		
	CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z E80 2312 48910 0		13.000 euros
BAJA EN LA APLICACIÓN Z E80 2312 48911 0		20.000 euros
BAJA EN LA APLICACIÓN Z E80 2312 48912 0		20.000 euros
BAJA EN LA APLICACIÓN Z E80 2312 48914 0		10.000 euros
TOTAL		63.000 euros

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 38 del RD 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

Acuerdo 40/23

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2022 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 219.141,03 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z H45 4390 22700 0	CEFYC LIMPIEZA Y ASEO	77.132,13
Z H45 4390 22799 0	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPESAS	78.680,32
Z H45 4390 21200 0	REPARACIÓN Y MANTENIM. EDIFICIOS	43.472,88
Z H45 4390 22602 0	PROMOCIÓN.	2.000
Z H45 4390 22200 0	SERVICIO TELECOMUNICACIONES.	1.000
Z H45 4390 21200 0	REPARACIÓN EDIFICIOS	1.855,70
Z H45 4390 480 00 0	CUOTA AFE	2.000
Z H45 4390 62300 0	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	13.000
TOTAL		219.141,03 euros

RECURSOS:		
	CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z B32 1610 22501 0		219.141,03 euros
TOTAL		219.141,03 euros

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 38 del RD 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 171.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra los anteriores Acuerdos los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y ello sin perjuicio de que puede ejecutar cualquier acción que se considere conveniente.

El Teniente de Alcalde de Hacienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio y Vivienda
(firma electrónica)

(Decreto de Delegaciones Núm. 5210 de 18 de junio de 2019)
VºBº El Secretario General del Pleno
(firma electrónica)

Córdoba, 20 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Concejal con Delegación, Salvador Fuentes Lopera. Firmado electrónicamente por el Secretario General del Pleno, Valeriano Lavela Pérez.